

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PRIORIDAD PEATON

**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD,
A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LOS ESPACIOS PEATONALES Y DE CONVIVENCIA Y
LA RECONFIGURACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Setiembre de 2008

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

CONCURSO DE IDEAS “PRIORIDAD PEATON”

**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA CENTRAL DE LA CIUDAD,
A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LOS ESPACIOS PEATONALES Y DE CONVIVENCIA Y
LA RECONFIGURACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**



Promotor

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
GCABA



Organizador

Sociedad Central de Arquitectos
SCA



Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
FADEA

Autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Jefe de Gobierno	Ing. Mauricio Macri
Vicejefa de Gobierno	Lic. Marta Gabriela Michetti
Ministro de Desarrollo Urbano	Arq. Daniel Chain
Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura	Arq. Jorge Sábato

Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos

Presidente	Arq. Daniel Silberfaden
Vicepresidente 1°	Arq. Luis María Albornoz
Vicepresidente 2°	Arq. Mario Boscoboinik
Secretario General	Arq. Darío Lopez
Prosecretaría	Arq. Roberto Busnelli
Tesorero	Arq. Ricardo Koop
Protesorero	Arq. Alberto Gorbatt
Vocales Titulares	Arq. Rita Comando
	Arq. Daniel Miranda
	Arq. Juan Martín Urgell
	Arq. Marcelo Grisetti
	Arq. Jorge Lema
Vocal Aspirante Titular	Sr. Pablo Gadea
Vocales Suplentes	Arqs. Matías Gigli, Enrique Garcia Espil, Walter Gomez Diz, Alejandro Stoberl, Nanette Cabarro, Marta Kelly, Adriana Dwek, Pablo Suarez, Alicia Baena, Néstor Magariños, Graciela Novoa, Antonio Ledesma
Vocal Aspirante Suplente	Srta. Romina Del Campo

Autoridades de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Presidente	Arq. Jorge Daniel Ricci Región Pcia. de Córdoba
Vice-presidente	Arq. Edgardo Rubén Bagnasco Región Pcia. de Sta. Fe
Secretario	Arq. Gerardo Montaruli - Región Cuyo
Tesorero	Arq. Carlos Desiderio Duarte - Región NEA
Vocales Titulares	Arq. Adolfo Albanessi - Región Sur
	Arq. Luis María Albornoz – SCA
	Arq. Juan Martínez Romero – Región NOA
	Arq. Jorge Alberto García – Región Pcia. de Bs. As.

Calendario del Concurso:

Fecha de Apertura: 10 de setiembre

Consultas Participantes: Las recibidas hasta el día 24 de setiembre se contestarán el 1º de octubre de 2008, las recibidas hasta el 8 de octubre se contestarán el 15 de octubre

Recepción de los trabajos: 29 de octubre

Fallo del Jurado: 7 de noviembre

Asesores:

Por Ciudad de Buenos Aires.

Arq. Inés Messori

Ing. Gracián Legorburu

Por la SCA:

Arq. Margarita Charrière

Inscripción y Adquisición de las presentes Bases:

Inscripción: mediante Formulario incluido en las presentes Bases.

Adquisición: en la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, en las entidades de arquitectos con Jurisdicción en cada distrito o según indica el punto

Costo de las Bases:

El costo de las presentes bases es de \$ 150

Retribuciones:

Premios

Primero

\$50.000

Segundo

\$20.000

Tercero

\$10.000

3 Menciones

\$5.000 cada una

INDICE

Capítulo 1.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

1.2 BASES

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4 PARTICIPANTES

- 1.4.1 Obligación de los participantes
- 1.4.2 Condiciones que deben reunir los participantes
- 1.4.3 Reclamo de los participantes
- 1.4.4 Declaración de los participantes
- 1.4.5 Anonimato
- 1.4.6 Registro de los participantes

1.5 ASESORÍA

- 1.5.1 Asesores
- 1.5.2 Deberes de los Asesores
- 1.5.3 Consultas a los Asesores

1.6 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.6.1 Condiciones
- 1.6.2 Exclusión del Concurso
- 1.6.3 Sobre de identificación
- 1.6.4 Recepción de los trabajos
- 1.6.5 Envío directo
- 1.6.6 Recibo y clave secreta

1.7 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS

- 1.7.1 Introducción
- 1.7.2 Normas de presentación
- 1.7.3 Elementos constitutivos
- 1.7.4 Condiciones de presentación de las láminas
- 1.7.5 Embalaje

1.8 JURADO

- 1.8.1 Composición del Jurado
- 1.8.2 Deberes y atribuciones del Jurado
- 1.8.3 Convocatoria y sede del Jurado
- 1.8.4 Informe de la Asesoría
- 1.8.5 Plazo para la actuación del Jurado
- 1.8.6 Asesores del Jurado
- 1.8.7 Premios desierto

- 1.8.8 Inapelabilidad del fallo
- 1.8.9 Apertura de sobres
- 1.8.10 Falsa declaración
- 1.8.11 Acta final

1.9 RETRIBUCIONES

- 1.9.1 Premios
- 1.9.2 Otras retribuciones
- 1.9.3 Forma de pago

1.10 OTRAS OBLIGACIONES

- 1.10.1 Exposición
- 1.10.2 Devolución de los trabajos

1.11 ANEXOS

ANEXO A: Declaración Jurada y Registro de Participantes

ANEXO B: Reglamento de Concursos de FADEA

Capítulo II

2.1 OBJETIVOS Y ALCANCES DEL CONCURSO

2.2 CARACTERIZACION DEL AREA CENTRAL

- 2.2.1 La Dimensión Poblacional
- 2.2.2 Usos del suelo
- 2.2.3 Stock físico construido
- 2.2.4 Marco Normativo
- 2.2.5 Caracterización de la trama urbana y el sistema de movimientos
- 2.2.6 Obras para incrementar la circulación peatonal

2.3 CRITERIOS PARA LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENCION

- 2.3.1 Criterios Urbanísticos Generales
- 2.3.2 Criterios de Intervención en el Espacio Público
- 2.3.3 Tipos y Alternativas de Intervención

2.4 ANEXOS

Anexo Cartográfico

Anexo 2.4.1: Plano de Ubicación del área 1:10000 (con Base dwg)

Anexo Informativo

Anexo 2.4.2: Mosaico aéreo. Esc. 1:5000

Anexo 2.4.3 Imágenes de obras realizadas

Anexo 2.4.4: Distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano en el Área Central

Anexo 2.4.5: Proyecto de Ley “Plan Prioridad Peatón”

Anexo 2.4.6: Obras para mejorar la circulación peatonal: Listado y Plano

- Obras realizadas.
- Listado de Obras en curso
- Listado de Obras previstas

Anexo 2.4.7: Red Circulatoria propuesta por el Gobierno de la Ciudad

Anexo 2.4.8: Forestación y Espacios Verdes

Anexo 2.4.9: Ley de accesibilidad

Anexo Gráfico

Anexo 2.4.10: Ciudad de Bs.As. Área Central

Capítulo 1

Reglamento del Concurso

1.1 LLAMADO A CONCURSO

Conforme al convenio específico suscripto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Promotor, y la Sociedad Central de Arquitectos, en adelante el Organizador, se llama al Concurso Nacional de Ideas Prioridad Peatón.

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre el Promotor, el Organizador y los Participantes.

También formarán parte de las Bases las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por los Asesores.

Cualquier aspecto no específicamente contemplado en las Bases deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es no vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el 10 de setiembre hasta el 29 de octubre de 2008.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 Obligación de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las bases, como también de los reglamentos constructivos vigentes en la localidad, de las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo y con el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2 Condiciones que deben reunir los participantes

1.4.2.1

Para participar en este concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por una universidad nacional o por universidades privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación (Art.13 Reglamento de Concursos). En el caso particular de la Ciudad de Buenos Aires, deberá estar asociado a la Sociedad Central de Arquitectos.

En caso de equipos compuestos interdisciplinariamente es necesario y suficiente que los miembros arquitectos cumplan con estos requisitos.

1.4.2.2

No podrá presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la administración del Promotor (sea empleado o contratado) o del Organizador. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación profesional con alguno de los asesores o hubiere intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

1.4.2.3

El participante que fuese socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá comunicar a éste su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art.15 Reglamento de Concursos).

1.4.3 Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiando a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes.

Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 Reglamento de Concursos).

1.4.4 Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña como Anexo A.

En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2.1, pero el Promotor solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5 Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3 de estas Bases (Art.50 Reglamento Concursos).

1.4.6 Registro de los participantes y adquisición de las Bases

La inscripción en el concurso y adquisición de las Bases, que se puede realizar hasta el 29 de octubre de 2008, puede hacerse en la sede de la entidad organizadora o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común o electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: Depositar el precio de compra de las Bases. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta (o hacer un depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina) para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal Charcas). El monto a depositar es de \$150.

b) Segundo paso

- 1 Comunicar el pago a la entidad organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel: (54-11) 4813-2375 / 4812-3644 / 4812-5856. Fax: (54-11) 4813-6629, e-mail: info@socearq.org, indicando en el Asunto: Concurso IFIBYNE.
- 2 Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante de pago realizado.
- 3 Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la adquisición de las bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos. El envío del formulario de inscripción que se adjunta como Anexo B es al solo efecto de recibir las comunicaciones de la asesoría.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 Asesores

Actúan como tales la Arq. Inés Messori y el Ing. Gracián Legorburu, por el Gobierno de la Ciudad Buenos Aires, y la Arq. Margarita Charrière, por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2 Deberes de los Asesores

- a) Redactar el Programa y las Bases del concurso, de acuerdo a directivas del Promotor, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la entidad patrocinadora.
- c) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes. Los asesores no modificarán la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del concurso.
- d) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.
- e) Dirigir un informe especial al organizador, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados en el lugar y fecha indicados asegurando mediante una clave el anonimato de los participantes.
- g) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las bases.
- h) Convocar a reunión al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.
- i) Participar de las reuniones del Jurado a título informativo, sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.
- j) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener; comunicar el resultado del concurso al Promotor, al Organizador, a la Federación, a los participantes premiados y a la prensa.

1.5.3 Consultas a los asesores

Los participantes podrán formular consultas a los asesores referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, errores o cualquier otro tema vinculado al concurso que no se encuentre expresado en las Bases.

1.5.3.1 Cronograma

Las consultas recibidas hasta el día 24 de setiembre se contestarán el 1º de octubre de 2008, las recibidas hasta el 8 de octubre se contestarán el 15 de octubre.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en Internet: www.socearq.org.

1.5.3.2 Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c) Serán escritas en imprenta, sin firmas ni signos que permitan individualizar el remitente. Estarán dirigidas a: "Señores Asesores del **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PRIORIDAD PEATON**" al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938 (1019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por Correo Electrónico a: secretaria@socearq.org.

1.5.3.3 Informes de los asesores:

Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes, que estarán refrendados por todos los asesores, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.6.1 Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2 Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas bases serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso (Art. 50 Reglamento de Concursos).

1.6.3 Sobre de identificación

Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior el participante escribirá a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los participantes.

Este deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados de FADEA, y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre cerrado y lacrado que contendrá lo especificado en el punto 1.6.3.1: Contenido del Sobre.

1.6.3.1 Contenido del sobre:

- a) La declaración jurada a que hace referencia el punto 1.4.4.
- b) Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores.
- c) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.1, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- d) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- e) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- f) Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán anonimato.

1.6.4 Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría el día 29 de octubre de 2008, desde las 19 hasta las 21hs. en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por delegación, en el horario que corresponda en cada una, en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy - Necochea 565 – 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires – Bvard. 53 N°320 – 1900 La Plata
- Colegio de Arquitectos de La Rioja – Lamadrid 46 – 5300 La Rioja
- Colegio de Arquitectos de San Luis – Mitre 434 – 5700 San Luis
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Bo. Ferreira y N. Heredia, Pque. Aguirre – 4200 Santiago del Estero
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 – 3100 Paraná
- Colegio de Arquitectos de Mendoza – Mitre 617, piso 1º – 5500 Mendoza
- Colegio de Arquitectos de Misiones – Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Posadas
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 – 4400 Salta
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Av. Gral. Acha 979 sur – 5400 San Juan
- Colegio de Arquitectos de Tucumán – Rivadavia 179, PB, of. 2 – 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro – Saavedra 534 – 8500 Viedma, Río Negro
- Colegio de Arquitectos de Córdoba – Laprida 40 – 5000 Córdoba
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe – Av. Belgrano 650 P. A. – 2000 Rosario
- Colegio de Arquitectos de Formosa – Av. 9 de Julio 1243 – 3600 Formosa
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes – La Rioja 1240 – 3400 Corrientes
- Sociedad de Arquitectos del Chaco – Av. 25 de Mayo 555 – 3500 Resistencia
- Colegio de Arquitectos del Neuquén – Entre Ríos 553, PB, of. 2 – 8300 Neuquén
- Asociación de Arquitectos Cordilleranos del Chubut – San Martín 402 – Esquel
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut – San Martín 306, 1º “7” – 9100 Trelew
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz – 25 de Mayo 286 – 9400 Río Gallegos
- Asociación de Arquitectos de La Pampa – Urquiza 564 – 6300 Santa Rosa
- Unión de Arquitectos de Catamarca – Camilo Melet 223 – 4700 San F. del Valle de Catamarca

Se indican las cabeceras de las entidades de arquitectos adheridas a FADEA, las que establecerán las delegaciones que estarán habilitadas para recibir los trabajos.

En los lugares indicados, la Asesoría delegará, para este acto, en una persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del Jurado.
- d) Vencido el plazo estipulado en las bases, se procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que se deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la Asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aún cuando no se haya presentado trabajo alguno.

- e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el Jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aún cuando no se haya recibido trabajo alguno.
- f) Arbitrará los medios para que, inmediatamente después de la recepción sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.
- g) Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a ellos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia, los rótulos y guías de transporte deberán pegarse a una envoltura exterior a los trabajos. Serán despachados por encomienda aérea, expresa o por vía más rápida, de manera de poder citar al Jurado para su constitución dentro del plazo más breve.

1.6.5 Envío directo

Los participantes podrán enviar sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado a nombre de los Asesores del concurso a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El esqueleto, caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.

El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en el que se haga referencia al número de guía del transporte. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados de esta forma.

En todos los casos serán excluidos los trabajos que fueran recibidos fuera del horario de cierre.

1.6.6 Recibo y clave secreta

En el acto de la recepción, la Asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará cada lámina correspondiente con un número igual en cada una de ellas. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.7 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS

1.7.1 Introducción

Este punto contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio. Deberá contar básicamente con la descripción de la propuesta avalada por fundamentos y con objetivos a cercano y largo plazo. Se tendrá amplia libertad para expresar la misma y para desarrollar la argumentación necesaria que demuestre su conveniencia y factibilidad.

1.7.2 Normas de presentación

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus ideas. Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

1.7.3 Elementos constitutivos

La presentación se realizará sobre la documentación provista en los Anexos y con los siguientes componentes obligatorios:

Láminas	Contenido	Descripción	Escala	Carácter
1	Propuesta	Planta General del Área de Intervención	1: 2500	Obligatorio
2	Propuesta	Planta, Detalles y perspectivas: 1º Caso	1: 1000	Obligatorio
3	Propuesta	Planta, Detalles y perspectivas: 2º Caso	1: 1000	Obligatorio
	Propuesta	Planta Área Central y/o Detalles y/o Perspectivas		Optativo
Memoria	Propuesta	Texto/ Gráficos /cómputos etc.	Libre	Obligatorio
CD	Todo	Toda la documentación anterior	-	Obligatorio

- Sobre de identificación:** El contenido y forma de presentación del sobre, queda indicado en los puntos 1.6.3.1.
- Recibo de compra de las Bases del Concurso:** Deberá ser presentado en el momento de entrega y se abrochará en el sobre de identificación.

1.7.4 Condiciones de presentación de las láminas

- La Memoria se presentara en una carpeta A4, con letra Arial 12 con un máximo de 2 carrillas.
- Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de medida A0.
- El título de las láminas se ubicará en el ángulo inferior izquierdo en tipografía Helvética (Arial 25). El título será "CONCURSO DE IDEAS PRIORIDAD PEATON". Sobre el mismo sector, pero en el ángulo derecho, se ubicará el número correspondiente al panel.

1.7.5. Embalaje

Toda la documentación será presentada en un paquete o caja liviana, sin ninguna indicación que permita reconocer la procedencia, preferentemente con protección interior acolchada, para facilitar el transporte y la conservación de los paneles.

1.8 JURADO

1.8.1 Composición del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por seis (6) miembros:

- Un Jurado representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presidirá el Jurado.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados de FADEA, en representación de FADEA.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados de FADEA, en representación de los Participantes, elegido por votación de éstos.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados de la SCA, en representación de la Sociedad Central de Arquitectos.
- Dos Jurados arquitectos, designados por el Promotor.

El Presidente del Jurado será el Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, GCBA, Arq. J. Sábató, o la persona sobre quien él haya delegado su participación en el Jurado. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá doble voto.

1.8.2 Funcionamiento del Jurado:

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría, es decir la mitad más uno de sus miembros, o sea con la presencia de cuatro (4) de sus miembros, incluido el Presidente.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros.

Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto.

No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo; en todos los casos las votaciones serán nominales y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

1.8.3 Deberes y atribuciones del Jurado (Art. 31 Regl. de Concursos)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del concurso, así como respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Visitar obligatoriamente el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.
- e) Evaluar los trabajos de acuerdo a su propio saber y entender.
- f) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2. inc. h).
- g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su parecer así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d), g) y h) de este artículo.
- j) Independientemente de la metodología de trabajo que adopte el Jurado, la labor crítica del mismo deberá, además, respetar las pautas que indican las presentes bases, en función de lograr que la idea premiada se ajuste a las necesidades del comitente.

1.8.4 Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 48 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.8.5 Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6 Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo antes del 7 de noviembre de 2008.

1.8.7 Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso (Art.15 del Reglamento de Concursos).

1.8.8 Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.8.9 Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 32 Reglamento de Concursos).

1.8.10 Apertura de sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, de un representante de la Sociedad Central de Arquitectos y dos representantes del Promotor, designados a tal efecto. La apertura de sobres se realizará en acto público convocado a ese efecto.

1.8.11 Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en 1.8.10 contuviera una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12 Acta final

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9 RETRIBUCIONES

1.9.1 Premios:

Se establecen los siguientes premios:

Primero	\$50.000
Segundo	\$20.000
Tercero	\$10.000
3 menciones:	\$ 5.000 cada una

Las Menciones Honoríficas que el Jurado considere oportuno otorgar.

Este Concurso de Ideas no es vinculante y los premios serán el pago a los participantes por todo concepto.

1.9.2 Otras retribuciones:

Las retribuciones correspondientes al Organizador, a los miembros de la Asesoría y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

1.9.3 Forma de pago:

Los premios serán abonados por el Promotor dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial del fallo del Jurado, remitido por el Organizador.

1.10 OTRAS OBLIGACIONES

1.10.1 Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será la Sociedad Central de Arquitectos y los lugares que indique el Promotor. Los Jurados y Asesores participarán de dicho evento.

1.10.2 Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Organizador contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose el Organizador, ni el Promotor ni los asesores por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de comunicada tal devolución. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los Participantes.

ANEXOS

ANEXO A. Declaración Jurada / Registro de Participantes: págs. siguientes

ANEXO B. Reglamento de Concursos de FADEA:

<http://www.fadea.org.ar/index.cfm/nro.239.s.4.htm>

**ANEXO A: Declaración Jurada
Concurso Nacional de Ideas “Prioridad Peatón”**

Declaro/declaramos que el trabajo presentado es mi/nuestra obra personal, concebida por mi/nosotros y desarrollado bajo mi/nuestra dirección.

Autor/es

Nombre y Apellido	Titulo expedido por/ fecha	Colegio o C. Prof./ N° de Matrícula	Entidad FADEA/ N° socio	Firma
1.....				
2.....				
3.....				
4.....				
5.....				

Domicilio: Calle	N°	Piso	Dep.	CP	Localidad
Provincia		Tel/fax			e-mail

Colaboradores

.....
.....

Asesores

.....
.....

ANEXO A: Registro de Participantes

Señores Asesores
Concurso Nacional de Ideas “Prioridad Peatón”
Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El/los que suscriben solicita/n ser inscripto en el “Registro de Participantes”

Nombres y Apellidos	Firma	Título/s
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Domicilio: Calle	Nº	Piso	Dep.	CP	Localidad
Provincia	Tel/fax			e-mail	

NOTA: La inscripción en este Registro es al solo efecto de recibir las respuestas a las consultas que se formulen a la Asesoría, no obliga a presentar trabajos.

Capítulo II

Prioridad Peatón

2.1 OBJETIVOS Y ALCANCES DEL CONCURSO

Es propósito del GCBA, por intermedio de este Concurso de Ideas, reflexionar sobre el mejoramiento del área central de la ciudad a través de la recuperación ambiental de sus arterias, el incremento de los espacios peatonales y de convivencia, y así evaluar alternativas de reconfiguración del espacio público que lo faciliten.

Se deben proponer ideas sobre la base de una concepción urbana integral que permita la revalorización del Área Central de la Ciudad caracterizada por su diversidad, su riqueza simbólica y cultural y por su alta significación para la ciudad.

Se buscan ideas y propuestas sobre los aspectos físicos del diseño del espacio público que incorporen tanto decisiones sobre forma urbana (estructuración del sistema circulatorio, usos y actividades, morfología, mobiliario, materiales, forestación e iluminación y recolección de residuos), como la consideración de las restricciones y potencialidades que ofrece el soporte físico (infraestructura de servicios, red vial, accesibilidad y sistema de transporte).

Las propuestas definirán:

- la estructura interna del sector,
- la asignación del espacio para los distintos tipos de circulación (circulación peatonal, del transporte automotor público y privado, bicicletas),
- las características morfológicas del espacio público y su equipamiento,
- las áreas de estacionamiento diferenciadas según tipo de vehículo, espacios de carga y descarga y paradas del transporte público.

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL

El área de intervención es la delimitada por la Av. Del Libertador, Crucero General Belgrano, Maipú, Av. Santa Fe, Florida, Rivadavia y Av. Carlos Pellegrini, sin involucrar éstas ni Diagonal Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires tiene la característica estructural de ser una ciudad con un área central fuertemente concentrada hacia la cual convergen los medios de transporte masivo: ferrocarril a nivel y subterráneo. Esta estructura fue confirmada en todos los planes formulados para Buenos Aires y su área metropolitana y el documento Final del PUA del Año 2000 la caracterizaba así:

“La estructura espacial y funcional de la ciudad de Buenos Aires es convergente hacia el Área Central (AC) con sectores de alta densidad, alta oferta de equipamientos y buena accesibilidad (particularmente ubicados en el corredor norte) que se contraponen con otros subocupados y que presentan características opuestas: pérdida demográfica, obsolescencia y una oferta de patrimonio edilicio desaprovechada. Estos últimos tienen variadas localizaciones, aún cuando en el área sur tienen su expresión más significativa. Estas características promueven una alta concentración de las inversiones en los primeros y escaso interés en los segundos. De esta forma, las disparidades en la calidad del espacio urbano y en la prestación de servicios se retroalimentan por su propia inercia en un proceso continuo. Como parte de esta estructura, la red circulatoria

y funcional tiene una marcada radialidad y no se reconocen vinculaciones transversales que estructuren concéntricamente la ciudad.

“El AC sufre problemas derivados de actividades congestivas verificándose procesos crecientes de deterioro de su calidad urbana y ambiental. La estructura de subcentros es débil y no alcanza a contrarrestar la alta concentración de actividades en el área central y su extensión en el corredor norte. Idealmente, el AC es la identificada como el triángulo que se extiende entre las estaciones ferroviarias más importantes de la ciudad: Constitución, Retiro y Once. Esta área se consolidó en sus funciones de capitalidad y concentró además las actividades administrativas, financieras y culturales que potenciaron la centralidad que aún ejerce no sólo en la Ciudad de Buenos Aires sino también en el conjunto del Área Metropolitana. Es el lugar más concurrido por quienes visitan la ciudad, síntesis de todo lo que puede ofrecer Buenos Aires. Abarca un conjunto de actividades especializadas que no se encuentran relacionadas entre sí, y que deben su razón de ser a contingencias históricas y a sus condiciones de accesibilidad”.

Los procesos enumerados se desarrollan en el Área Central con diverso grado de concentración y localizaciones diferenciales:

- El Casco Histórico al Sur de la Av. de Mayo, con características patrimoniales significativas y en el cual la actividad residencial es predominante en condiciones de baja calidad urbana;
- La Avda. de Mayo, considerada como eje político-institucional;
- El microcentro, área delimitada por Av. de Mayo, Av. Leandro N. Alem, Av. Córdoba y Av. 9 de Julio, donde se desarrollan permanentemente actividades administrativas, comerciales y financieras especializadas;
- El área delimitada por Av. Córdoba, Av. 9 de Julio, Av. del Libertador y Leandro N. Alem, donde predomina la actividad residencial de alta valorización y densidad y donde la expansión de las actividades de nivel terciario y comercial es significativa.

El Plan Urbano Ambiental ha identificado para el Área Central propuestas de diverso carácter, que tienen por objeto reequilibrar el desigual desarrollo de las zonas norte y sur de la misma y que se sintetizaron en la estrategia territorial de:

“Consolidar y completar el centro de la aglomeración en su riqueza polifuncional”

“Buenos Aires posee un centro histórico y administrativo-financiero con elementos de alta cualidad urbana y considerable potencial evolutivo, como el eje Plaza de Mayo-Congreso, la Av. 9 de Julio, la Plaza San Martín, el sistema de avenidas que permiten una expansión continuada del Área Central y una fácil accesibilidad, calles y avenidas con una fuerte identidad (Corrientes, Florida, Santa Fe), áreas de alta cualidad consolidadas o en desarrollo integradas al centro (Recoleta, Puerto Madero), el enorme potencial de centralidad que representan las tres terminales ferroviarias (Retiro, Constitución y Once) y la proximidad cada vez mayor a barrios muy característicos y en proceso de transformación (Palermo, La Boca), así como al singular espacio que constituye la Reserva Ecológica.

“Sin embargo este conjunto de potencialidades, que configuran sin duda la capital latinoamericana con la centralidad de más calidad, no garantizan actualmente una evolución satisfactoria. El Microcentro oscila entre la congestión y el vacío debido a su especialización administrativa pública y privada. Otras zonas próximas, con un interesante contenido residencial y una respetable trama histórica, sufren la doble tensión de la congestión y del terciario, tendiendo a degradarse o especializarse (entornos de las Diagonales y de la calle Corrientes; Montserrat), mientras que el típico barrio de San Telmo se especializa en una función turística que, si no se controla, puede degenerar fácilmente en un simple mercado de fin de semana.

“En conclusión, el buen aprovechamiento de las potencialidades para la consolidación de una centralidad metropolitana que se extienda desde La Boca hasta Palermo requiere un planeamiento integral que trate diversamente los distintos tipos de tejidos y piezas urbanas que contiene.

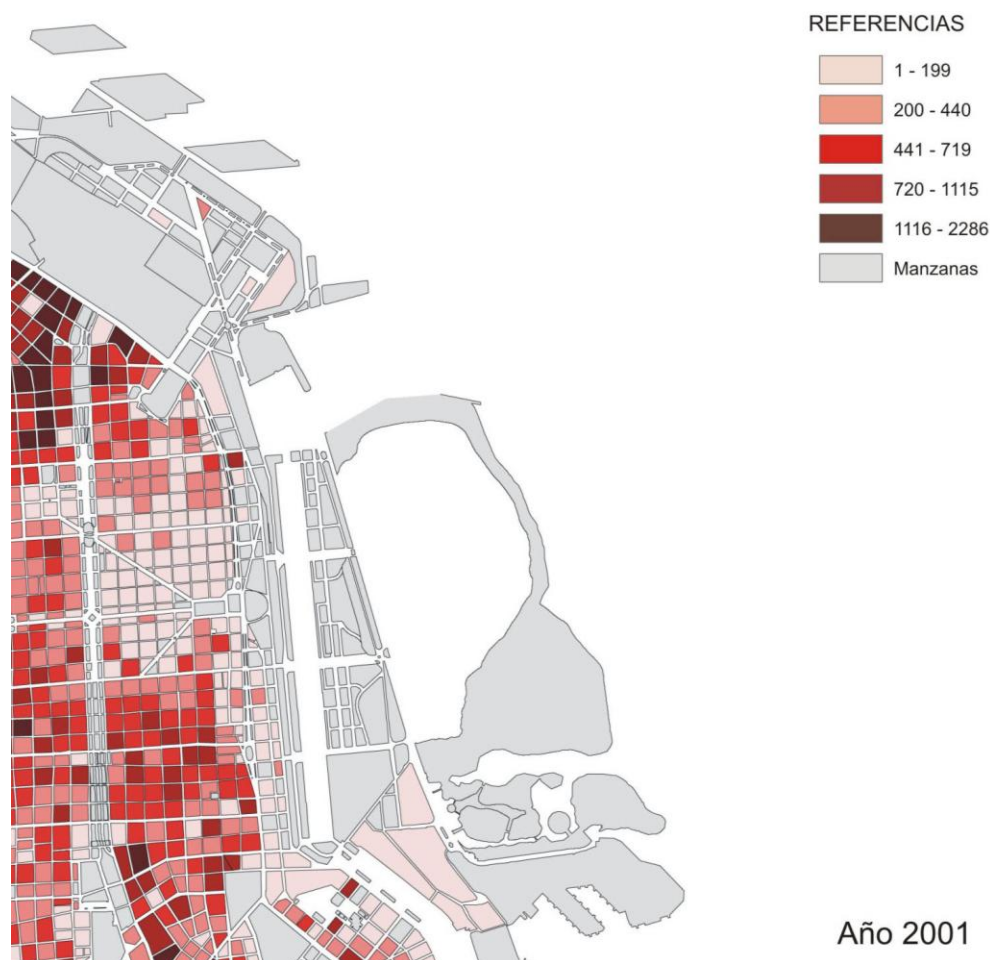
“La estrategia adoptada debe implicar intervenciones para:

- limitar el crecimiento del área administrativa y de negocios sobre áreas ya consolidadas,
- promover la residencialización a través de la reconversión del patrimonio construido,
- peatonalizar la "City" y dotarla de un sistema de transporte público adaptado a las dimensiones de su espacio público,
- orientar la extensión sobre el sector sur de la Av. 9 de julio y la zona antepuerto sur y
- consolidar funciones en antepuerto norte y dársena sur.”

2.2.1 La Dimensión Poblacional

Frente al crecimiento poblacional del área metropolitana, los datos censales correspondientes a Buenos Aires confirman que desde el año 1947 la ciudad tiene aproximadamente la misma cantidad de población, cerca de 3 millones de habitantes, presentando la tasa más baja de incremento medio anual del área metropolitana. Esto no significa que no haya habido movimientos poblacionales significativos dentro de ellas. El análisis de las variaciones de población en los dos últimos períodos intercensales muestra distintas situaciones:

- se produce una pérdida de población desde los distritos céntricos y del sudeste de la ciudad y
- se constata un gran aumento de población en valores porcentuales en los barrios de Belgrano, Núñez, Caballito, Palermo y Colegiales por el traslado de los habitantes del macrocentro y el área central, que presentan valores negativos que promedian el -6% de variación intercensal 1980 - 1991 - 2001. No obstante las mayores pérdidas poblacionales se registraron en la década del '70 en la cual la variación intercensal promedio fue de -10%.



Fuente: Plan Urbano Ambiental. Documento Final. Bs. As. 2001

La distribución poblacional graficada permite visualizar que tanto el norte como el sur del área central presentan la mayor cantidad de población, asociada al predominio de la actividad residencial, aunque con marcadas diferencias con respecto a la calidad del hábitat que configuran.

2.2.2 Usos de Suelo

Los usos del suelo del área central están caracterizados por su gran diversidad en lo que hace a funciones administrativas, financieras, comerciales, de esparcimiento y residenciales temporarias y permanentes. No obstante pueden diferenciarse localizaciones diferenciadas de norte a sur.

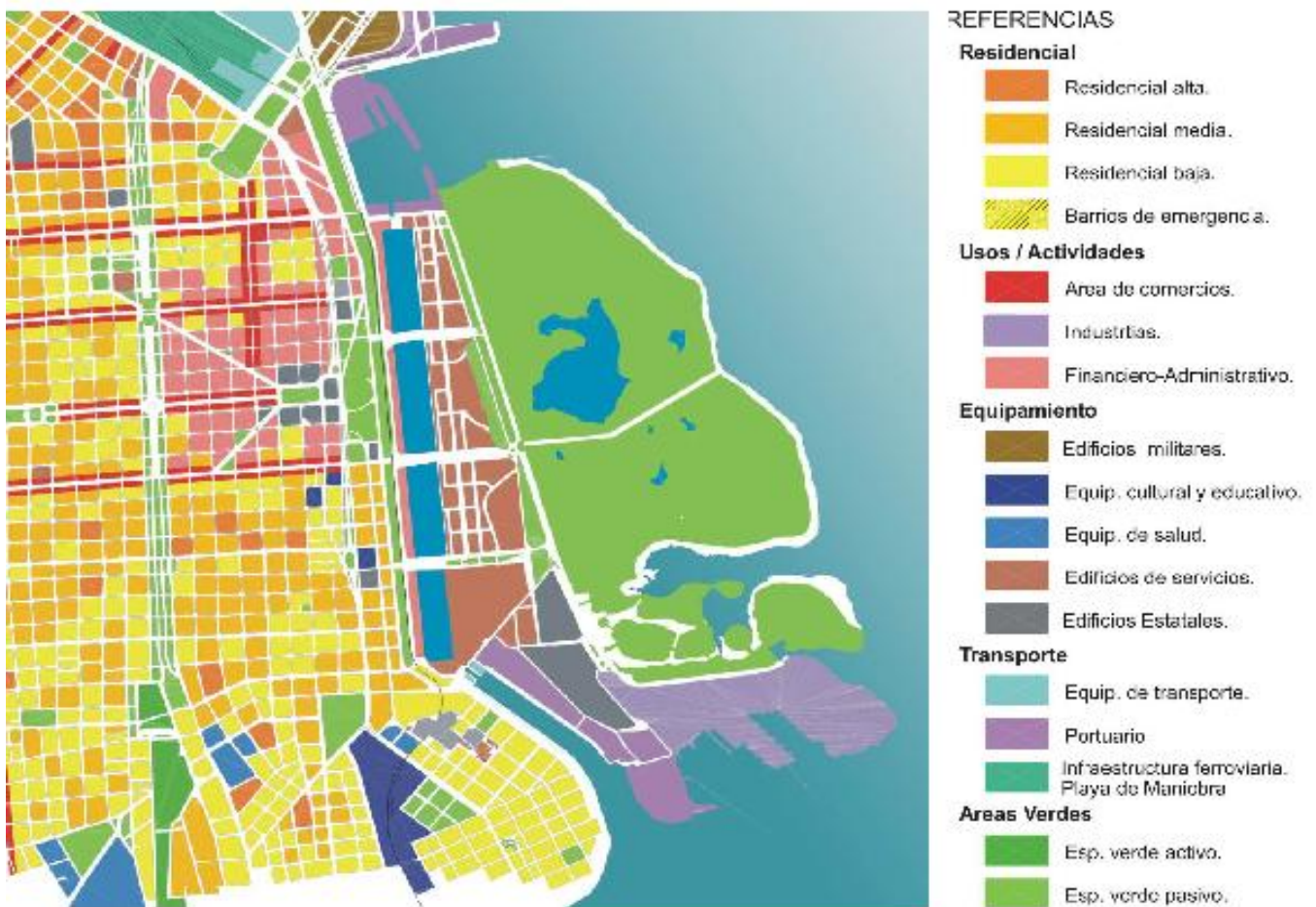
La zona norte hasta Av. Córdoba está caracterizada por el emplazamiento de hoteles, servicios para el turista y esparcimiento para los usuarios transitorios del área y vivienda permanente sobre el eje de Av. Libertador en particular. Se caracteriza por su uso en un horario ampliado que excede la jornada laboral y durante los fines de semana. La diversidad de actividades determina su uso las veinticuatro horas del día.

El microcentro se caracteriza por el uso neto en horario laboral con el emplazamiento de bancos, entidades financieras, y oficinas de servicios especializados complementarios, lo que determina una importante circulación vehicular de transporte de caudales y documentación.

El Casco Histórico y su entorno, caracterizados por la existencia de edificios de valor patrimonial, es la zona de mayor densidad en cuanto a población estable y se destaca la presencia de turistas en horario completo.

Los bordes y entorno este de la Av. 9 de Julio conforman una zona de transición entre la Av. 9 de Julio y el comienzo de las tres zonas ya descritas y se caracteriza por la localización de usos comerciales y de servicios no especializados muy diversos y viviendas entre Av. Córdoba y Av. del Libertador

Puerto Madero como centro "moderno" se convierte en un hecho tan atractivo que produce un trasvasamiento hacia él de las actividades dinámicas del antiguo centro, desatando un proceso de deterioro creciente del núcleo tradicional.



Fuente: Plan Urbano Ambiental. Documento Final. Bs. As. 2001

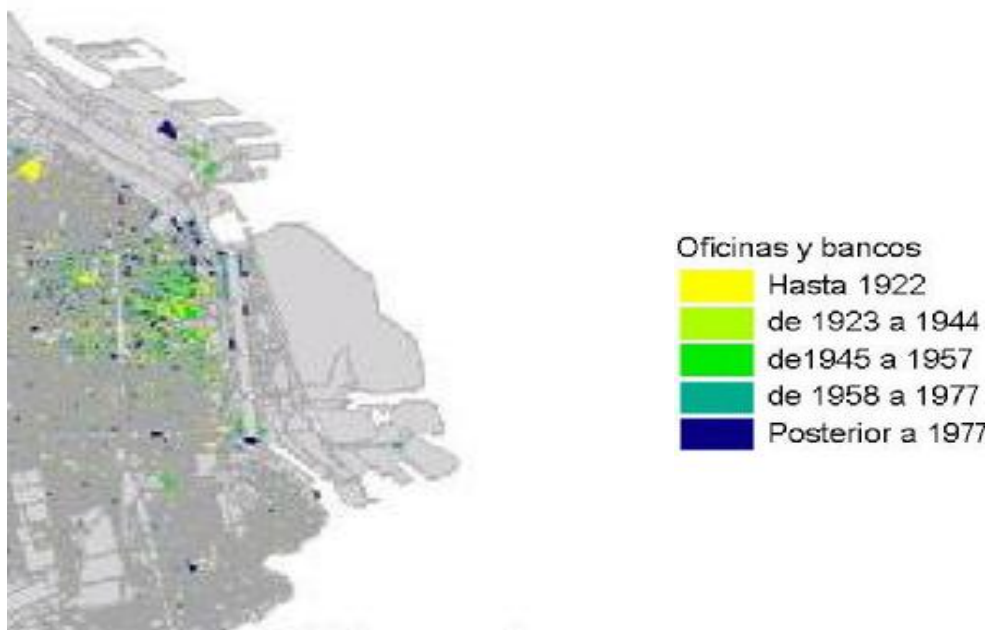
2.2.3 Stock Físico construido

Buenos Aires posee un parque edilicio de buena calidad que fue construido con anterioridad a la puesta en vigencia del Código de Planeamiento Urbano de 1977. Este recurso, un bien colectivo de los habitantes y usuarios de la ciudad, tiene en el Área Central uno de sus mejores exponentes en cuanto a calidad de las edificaciones y destinos muy sesgados hacia los usos administrativos.

Las oficinas, principalmente, y los edificios bancarios más antiguos tienen un patrón de localización muy concentrado. Esta localización se corresponde con un patrón histórico de localización de los servicios en el área central. La antigüedad de los edificios se encuentra relacionada con la temprana consolidación del área y la impronta simbólica del centro político financiero.

Una característica clave del área central de la ciudad es la cantidad de edificios que superan en un alto porcentaje la capacidad constructiva actual, resultante de la aplicación de la normativa vigente. Esta característica explica su tendencia a subsistir a lo largo de los años. La imposibilidad de realizar adecuaciones de usos, flexibilizando las posibilidades de aprovechamiento del espacio, desató un proceso de deterioro y abandono claramente visible actualmente en el área central.

Muchos de los edificios más antiguos y de mayores dimensiones son gubernamentales, en tanto que el resto de los edificios bancarios o de oficinas podrían encontrar, a partir de la lo establecido en la Ley 2216, mejores posibilidades para realizar reestructuraciones de oficinas o transformarse en viviendas, respondiendo mejor a las necesidades funcionales actuales.



Fuente: Proyecto de Ley de Recuperación de Edificios Existentes. 2º Informe SS Plan Bs.As. 2005

2.2.4 Marco Normativo

Estas características son recogidas por el Código de Planeamiento de Buenos Aires, que zonifica el Área Central predominantemente como C1, asignándole el carácter de “área destinada a la localización de equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional a escala nacional, regional y urbana, en el más alto nivel de diversidad y de densidad, dotada de las mejores condiciones de accesibilidad para todo tipo de transporte de pasajeros”.

El Borde Norte sobre Av. Libertador está zonificado como Distrito R2a1, caracterizado como “zona destinada al uso residencial con alto grado de densificación y consolidación, en las cuales se admiten usos compatibles con la vivienda”.

En tanto la Zona sur presenta una diversidad normativa en la que se distingue la Av. de Mayo, el Casco Histórico hasta el Parque Lezama y su entorno están zonificados como distrito APH 1, mientras que el sector localizado entre Perú y Tacuarí está zonificado como R2a11 y entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen está zonificado como C1.

Las avenidas Belgrano, Independencia y San Juan y Juan de Garay, por fuera del Distrito APH 1, están zonificadas como distrito C3 I.

El sur del Área Central es la que asimismo presenta las mayores superficies destinadas a vivienda de media densidad en los intersticios entre las avenidas mencionadas.

Por otro lado el Área Central en su conjunto está regulada morfológicamente a través de los denominados distritos de Arquitectura Especial que, por sobre los distritos de zonificación base, establecen regulaciones morfológicas tales como alturas fijas obligatorias, conformación de veredas aporticadas y otras especificaciones, para mantener y consolidar características significativas de configuración del espacio público en entornos caracterizados tales como las Diagonales Norte y Sur, Plaza de Mayo, Plaza San Martín, Av. Alem – Av. Paseo Colón y las edificaciones que los conforman.



REFERENCIAS

- R2a I
- R2a II
- R1a
- C1
- C2
- C3
- E1
- E2
- E3
- E4
- U
- R2a I
- APH
- R2a I
- RU
- UP
- UF
- P

2.2.5 Caracterización de la trama y del sistema de movimientos

Desde el punto de vista del contenedor físico del sistema de movimientos del área central, la trama urbana es la resultante de la estructuración fundacional de la ciudad, lo que determina fuertemente su capacidad soporte del sistema de movimientos.

Av. del Libertador es la expresión norte del límite urbano hacia el cual convergen las trazas de muy variada clase y la barranca preservada que configura la Plaza San Martín.

Los anchos de las calles son variables, entre los 11.33 m (calle Viamonte entre Suipacha y Esmeralda) y los 15.50 m (calle Suipacha), en tanto que las avenidas, en general con 26.00 m, caracterizan la trama del área central jerarquizando "su ortogonalidad".

La trama conformada con la manzana como entidad básica no excluye gran variedad de expresiones irregulares, pasajes, cortadas, producto del encuentro y superposición aleatoria de trazas no relacionadas entre sí desde la ortogonalidad, y que conforman ámbitos diferenciales.

El Área Central, por su función, es centro de atracción de viajes. A ello se agrega que, por su particular localización y la carencia de otras alternativas, aloja flujos circulatorios que la atraviesan. Para eliminar o atenuar este factor de conflictividad se proponen cuatro acciones fundamentales:

- El Completamiento de la Autopista Ribereña para canalizar los flujos de cargas al puerto.
- La transformación de la Avenida 9 de Julio en avenida-parque, que la consolida como uno de los ejes estructuradores de la trama urbana del Área Central.
- La interconexión de sistemas ferroviarios con la articulación bajo nivel de los sistemas ferroviarios existentes que actualmente conforman las puertas del Área Central.
- La ampliación de la red de subterráneos y la concreción de transversales alternativas que descongestionen las radiales para disminuir la demanda de superficie dirigida básicamente a los colectivos.

La concreción de este conjunto de iniciativas permitirá el reordenamiento de la demanda y a su vez aportará a la redistribución de los flujos vehiculares y peatonales en el área, además de involucrar mejoras sustantivas en la movilidad de toda la población metropolitana.

Desde el punto de vista de la movilidad de las personas, el Área Central se distingue de los otros sectores de la ciudad por concentrar dos grandes tipos de movimientos:

- los pendulares diarios, producidos en la región metropolitana o en el resto de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes a la masa de personas en su ciclo activo de vida, que acuden todos los días a los puestos de trabajo, concentrados especialmente en el micro centro ampliado del Área Central;
- los movimientos internos en el área que, por diversos motivos, son generados como complementarios a los puestos de trabajo y que se observan especialmente en el micro centro ampliado (trabajo - trabajo, trabajo - servicios, trabajo- estudios) o en los

hogares permanentes o temporarios (hoteles / albergues) que generan viajes por muy variadas razones y por personas de distintos perfiles.

Los movimientos pendulares diarios, en general de dos movimientos diarios, de longitud media, separados por una permanencia prolongada y realizados por personas en su ciclo activo de vida, son atendidos por el sistema masivo, primario y secundario: ferrocarril metropolitano, subterráneo o de superficie.

En tanto que los movimientos internos, considerando la amplitud geográfica interna del área, la diversidad de los motivos del movimiento y del perfil de los distintos tipos de usuarios, suponen la adecuación e incremento del espacio físico para los mismos.

2.2.6 Obras de para incrementar la circulación peatonal

En el Área Central, desde hace ya más de 35 años, se han concretado diversas intervenciones de peatonalización entre las que se destacan Florida y Lavalle por constituir ejes de cierta envergadura por su desarrollo. Florida es la que se ha consolidado como eje peatonal caracterizado del Área Central, en tanto que Lavalle no se ha configurado con la diversidad de propuestas funcionales de Florida

Recientemente, las decisiones de incrementar la peatonalización se organizaron por ámbitos a resignificar y no modificaron el sistema de movimientos vehiculares. Entre ellos se puede mencionar el Pasaje Tres Sargentos, Lavalle entre Av. Alem y San Martín, la unificación de la Plaza San Martín. El incremento de la peatonalidad en el Área Central se organizó a través de ensanche de veredas como en el caso de Diagonal Norte y el Círculo Militar.

En la actualidad la Ciudad ha encarado diversas obras para mejorar la circulación peatonal, a través de la restricción al tránsito vehicular. Entre ellas se destacan el Pasaje Carabelas y el eje Reconquista-Defensa, entre Rojas y Brasil, que incluyen el entorno de Plaza Dorrego y los Pasajes Giufra, San Lorenzo y 5 de Julio en San Telmo, y en la zona norte el entorno de la Cancillería. En tanto que están en proceso pre-licitatorio las calles Rivadavia e Hipólito Irigoyen entre Bolívar y Carlos Pellegrini.

2.3 CRITERIOS PARA LA FORMULACION DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENCION

2.3.1. Criterios Urbanísticos Generales

Los conflictos de accesibilidad, circulación y movilidad en el Área Central no son exclusivos de Buenos Aires sino que, por el contrario, se verifican en la mayoría de los centros de las ciudades, no importando siquiera su tamaño. Es más, estos conflictos son signos "positivos" que reflejan el dinamismo y vitalidad de las áreas centrales. Los centros de las ciudades albergan una parte sustancial del empleo, de la oferta comercial y de los servicios de alto valor agregado en un espacio escaso, generando una colisión de intereses entre actividades y usuarios, que intentan apropiarse de ese espacio.

Cualquier propuesta que se realice para ordenar los conflictos mencionados podrá, a lo sumo, optimizar el uso de ese espacio escaso, en función de los objetivos que se planteen. En este caso se ha elegido una política que tiene como premisa básica generar una campaña focalizándola "a favor del peatón como actor privilegiado" y no "en contra del automóvil".

Para conservar e incrementar la vitalidad y diversidad funcional del área central se propone:

- Promover la calidad espacial, ambiental y paisajística del Área Central, reforzando su diversidad, sus actividades culturales y recreativas y su atractivo turístico.
- Dar prioridad de circulación al peatón. Esta elección implica darle mayor confort, máxima accesibilidad y seguridad en sus recorridos, reconociéndolo como el principal destinatario de la propuesta.
- Priorizar el uso de transporte masivo guiado, para lo cual deberá aumentarse la capacidad de oferta de las líneas existentes, mientras se concreta la ampliación de la red.
- Liberar los corredores que concentran el mayor tránsito de transporte público de otro tipo de vehículos, básicamente vehículos particulares.
- Adecuar el espacio físico del conjunto de arterias incrementando las superficies destinadas a la circulación peatonal.
- Recuperar espacios para uso peatonal que articulen actividades o equipamientos significativos.
- Estructurar el área de intervención como un sistema de espacios de uso público, soporte articulador de las distintas actividades.

El sistema peatonal

Existe una tendencia generalizada en las grandes ciudades a promover la revitalización de sus áreas centrales a partir del incremento de las áreas peatonales. En este sentido, el Área Central de Buenos Aires tiene posibilidades reales y concretas de aumentarlas, ya sea a través de la creación de nuevas calles peatonales permanentes, de peatonales con horario restringido, calle de convivencia o simplemente por la ampliación de veredas en aquellas calles y avenidas que así lo permitan. Es importante agregar que la extensión de la peatonalidad en el área implica, además, una contribución para reducir la polución ambiental y sonora.

La peatonalidad constituye un elemento dinamizador del reordenamiento urbano y se la propone en aquellas calles que, dados sus usos dominantes y sus posibilidades futuras, están en mejores condiciones de aprovechar las ventajas que reporta. Redundará en un mayor equilibrio entre las diferentes zonas del sector, la posibilidad de instaurar itinerarios de vinculación entre centros de interés, dentro y fuera del Área Central, y con centros de transporte.

Consecuentemente con lo planteado, el incremento de la importancia relativa de los desplazamientos peatonales y la modificación de la configuración espacial de los desplazamientos requieren la adecuación y el incremento paulatino del espacio público destinado a la movilidad peatonal.

No obstante, es necesario prestar especial atención a los accesos vehiculares a los predios del área y al de los servicios de abastecimiento comercial, lo cual dada la capacidad limitada del espacio público requiere el diseño de un cuidadoso y equilibrado análisis de los flujos de tránsito.

El planteo del espacio peatonal como parte del sistema de transporte, esbozado en los puntos anteriores, considera el siguiente cuerpo de criterios específicos sobre el tema peatonal:

- El sistema peatonal forma parte del tránsito y transporte que sirve al Área Central; articula un conjunto de espacios peatonales públicos y/o privados vinculados entre sí y con los puntos de detención/ estacionamiento de los otros medios de transporte.
- El sistema peatonal es una unidad compleja conformada por las arterias peatonales, veredas, plazas y espacios públicos abiertos, los conectores y los pasajes peatonales privados/públicos que comunican dos o más espacios peatonales.
- Su ordenamiento se basa en el concepto de capacidad ambiental del espacio público y la práctica de acuerdos de convivencia con los actores públicos y privados para el uso del mismo, posibilitando la coexistencia entre los peatones y los distintos tipos de tránsito motorizado que generan las actividades localizadas en el Área Central.

Con relación a los tipos de movimientos peatonales predominantes en el Área Central, se plantea un sistema organizado de vías exclusivas para los denominados pendulares. Y con respecto a los movimientos internos se prevé atenderlos ampliando y acondicionando las circulaciones peatonales.

2.3.2 Criterios de Intervención en el Espacio Público

En la transformación paulatina de los actuales espacios circulatorios del Área Central se prevé la adecuación paulatina de sus aceras y calles para el confortable desplazamiento peatonal de las personas, incluyendo aquellas con movilidad limitada, equilibrando los requerimientos entre la movilidad peatonal y la accesibilidad vehicular de los comercios y servicios instalados.

El criterio que se prioriza es el de destinar el espacio público de la vialidad terciaria de superficie a la circulación peatonal y no a la motorizada. El uso del espacio depende de la capacidad ambiental misma, tomándose como gradiente preferencial de los tráficos: peatonal, carga descarga comercial / servicios, transporte público, taxis y transportes diferenciales.

Las ideas resolverán la relación entre tipología urbana y la topografía del sitio, y entre ambas y lo construido, mejorando las vinculaciones fundamentales del área con su entorno inmediato, a través de la identificación de elementos estructuradores claves y considerando a la estructura circulatoria como recurso para la integración de equipamientos y espacio público, como un sistema.

El tratamiento del espacio público será considerado como problema y cuestión central. Será tratado como espacio colectivo de relación, lugar de encuentro dotado de identidad y habitabilidad tanto en lo que se refiere a los aspectos funcionales y de relación como en lo que respecta a la definición formal de sus contenidos físicos concretos.

Se contemplará el diseño de espacios públicos sometidos a un uso intenso atendiendo a los límites, la escala y el uso del suelo, la forestación, el mobiliario, los solados y los espacios de carga y descarga, las intersecciones, las paradas de transporte público el tratamiento de sus bordes urbanos, superando lo meramente visual y decorativo.

Las circulaciones peatonales conformarán un sistema de recorridos que articulen las diferentes actividades y los espacios peatonales existentes.

Se diferenciarán las calles peatonales permanentes de las calles con tránsito vehicular con circulación y/u horario restringido y de las denominadas calles de convivencia o mixtas (acera y calzada).

2.4.3 Tipos y Alternativas de Intervención

Clasificación de las calles según el grado de integración de tráfico

- **calles monomodales:** admiten un solo tipo de tránsito: peatonales exclusivas, vehículos motorizados (expresas o autopistas), transporte colectivo exclusivo.
- **calles plurimodales:** en la que transcurre más de un modo de transporte.
 - **con segregación total de tráfico:** cada modo circula por su propia banda acondicionada para cada tipo de tránsito (peatones, ciclistas, colectivos, resto de motorizados)
 - **con segregación parcial de tráfico:** con los modos motorizados en la calzada y los no motorizados en la aceras.
 - **calles de coexistencia de tráfico:** en las que hay una asignación genérica de espacios por funciones, con posibilidad de mezcla de tráfico.

Esta clasificación fue realizada en el marco del Proyecto de Ley “Plan Prioridad Peatón” (Anexo Informativo).

Sobre la base de estos criterios de intervención se espera que los participantes aporten ideas para la puesta en valor del espacio público con especial consideración de su dimensión peatonal.